

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año. 40 pesetas.
Trimestre. 10 —
Número suelto **cincuenta** céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a **cincuenta** céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.263

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de 5 de Agosto último, *Gaceta* del 9, ha sido nombrado don Santiago Mateos Jorge Interventor de fondos del Ayuntamiento de Llerena (Badajoz), advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviere hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid, 17 de Diciembre de 1931.—El Director general, González López.

(*Gaceta del 18 de Diciembre de 1931*).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.288

GOBIERNO CIVIL

PESAS Y MEDIDAS

Partidos judiciales de Valladolid

Para dar cumplimiento a la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892 y al Reglamento para su ejecución de 4 de Mayo de 1917 y demás disposiciones vigentes, en uso de las facultades que me confiere el artículo 90 del citado Reglamento, vengo a ordenar:

1.º La comprobación y con-

trastación periódica de pesas, medidas y aparatos de pesar, tendrá lugar en esta capital, en los días comprendidos entre el 2 y 25 del próximo mes de Enero, ambos inclusive, señalándose como horas de oficina de nueve a trece y de quince a diez y siete.

2.º Terminado el plazo señalado, se pasará a verificar la comprobación y contrastación a domicilio en los establecimientos o puestos de venta donde se usen pesas, medidas o aparatos de pesar, y cuyos dueños no hubieran acudido a la oficina del Ingeniero Fiel-Contraste, dando lugar al abono de derechos dobles de los señalados en la tarifa, de conformidad con lo que dispone el artículo 75 del Reglamento de referencia. Exceptuándose las básculas de mayor alcance de 500 kilogramos y las básculas-puentes, que sólo satisfarán derechos sencillos, pero el dueño de ellas está obligado a facilitar al Ingeniero Fiel-Contraste un número de pesas debidamente contrastadas, cuyo peso en junto sea por lo menos la cuarta parte del alcance máximo de la báscula y del lastre necesario; éste no devengará derechos, a no ser que el interesado no se proveyera de las pesas indicadas, y en este caso los derechos serán de 0'50 pesetas por cada 100 kilogramos de lastre.

3.º Terminada la comprobación y contrastación en la capital, se verificará sucesivamente en los pueblos de los dos partidos de la misma a cuyo efecto el Ingeniero Fiel-Contraste o el Ayudante que lleve su delegación se

presentará a los respectivos Alcaldes.

4.º Una vez que se dé por terminada la visita ordinaria de comprobación, nadie podrá usar pesas, medidas o aparatos de pesar que carezcan de la marca periódica sin incurrir en las responsabilidades que señala el artículo 804 del Código penal, y en las correcciones administrativas a que dieren lugar.

5.º Las operaciones de comprobación y contrastación así como todo lo concerniente a la policía de Pesas y Medidas, se ajustará a lo dispuesto en el referido Reglamento de 4 de Mayo de 1917, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

6.º Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel-Contraste o Ayudantes, la colección de pesas y medidas tipos del Ayuntamiento en buen estado de conservación, local y mueblaje para oficina en los días que se señalen para la comprobación, personal que les acompañe en las visitas a domicilio y cuantos auxilios soliciten para el mejor cumplimiento de su cometido.

Por conveniencia del servicio se incluyen los pueblos de Santibáñez de Valcorba y La Parrilla.

Recomiendo con interés a todos los dependientes de mi autoridad hagan cumplir este servicio como se ordena, por las reconocidas ventajas de garantía que ofrecen al público y al comercio.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1931.

El Gobernador civil,

José Guardiola y Ortiz

Núm. 5.247

Delegación de Hacienda

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se interesa de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia, se sirvan remitir en plazo de cinco días, a contar del en que aparezca inserta la presente en el «Boletín Oficial», a la Administración de Rentas públicas, relación certificada de mayores contribuyentes en los conceptos de Rústica, Urbana e Industrial. El número de contribuyentes será igual al cuádruplo del de Concejales que constituyan cada Ayuntamiento.

Valladolid, 18 de Diciembre de 1931.—El Delegado de Hacienda, P. A. Armendáriz.

Núm. 5.280

Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Industrial. Pueblos

CIRCULAR

Transcurrido con exceso el plazo señalado por esta Oficina en circular publicada en el número 218 de este «Boletín Oficial», fecha 30 de Septiembre último, para remitir a la misma las matrículas de Industrial que han de regir en el próximo año de 1932, y estando aún en descubierto los

Ayuntamientos que se citan a continuación, pongo en conocimiento de los mismos, que de no presentarse en esta Administración los expresados documentos dentro del plazo improrrogable de tres días, contados desde la fecha de la publicación de esta circular, se les impondrá la multa reglamentaria, con la que, desde ahora, quedan conminados.

RELACION QUE SE CITA

Aguilar de Campos.
Almaraz de la Mota.
Berrueces.
Bustillo de Chaves.
Moraleja de las Panaderas.
Renedo.
San Pedro de Latarce.
Urueña.
Villabrágima.
Villacreces.
Villaesper.
Villafranca de Duero.
Villalán de Campos.
Villalar de los Comuneros.
Villanueva la Condesa.

Valladolid, 19 de Diciembre de 1931. — El Administrador de Rentas públicas, *M. Escudero*.

Núm. 5.292

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que aquellos que lo deseen envíen la nota de precios a que pueden ofrecer los artículos que al final se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor Presidente acompañando la correspondiente cédula personal, haciendo constar en el sobre: «Proposición para optar al suministro de..... (el artículo que sea)», desde la publicación de este anuncio hasta las once del día 28 del actual, incluyendo una pequeña muestra, rogando a los señores ofertantes de tejidos que en las muestras que envíen solamente consignen el número de orden y el precio, sin ninguna otra señal por la que pueda conocerse la casa que la oferta.

Las proposiciones u ofertas que se reciban serán examinadas a las doce horas del día 28 del actual, y acto seguido su adjudicación, pudiendo los interesados concurrir al acto de la apertura de las proposiciones, quedando la Corporación en libertad de aceptar las que juzgue más convenientes a sus intereses.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto como se presente la factura y sea aprobada por la Corporación provincial. Todos los pagos tendrán el gravamen del 1'30 por 100 para el Estado.

Los artículos que se adquieran se entregarán en los Estableci-

mientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los Directores, a excepción de la carne que se entregará todos los días antes de las siete y media de la mañana.

Los artículos serán de procedencia nacional; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

Aceite puro de oliva, de buen olor, transparente y que no exceda de tres grados de acidez oleica, 1.800 kilos.

Alfalfa seca, 4.500 kilos.

Algodón para medias, 30 kilos.

Arroz, seco, granado, entero y limpio, 1.700 kilos.

Azúcar blanca, de buena calidad, en polvo o terrón, según se pida, 260 kilos.

Azúcar para elaborar chocolate, 800 kilos.

Bacalao, de buen color, y cada bacalada no pesará menos de un kilo, 700 kilos.

Boínas para hombres, 370 unidades.

Cacao Fernando Póo, clase extra, de grano lleno, redondo, cáscara fina y limpio de pasilla, 3.000 kilos.

Café tostado, 26 kilos.

Carne de ternera, 120 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Chorizos, 15 kilos.

Cordellate refajos, 100 metros.

Cutí para colchones, 300 metros.

Dril para guardapolvos, 500 metros.

Escabeche bonito, una caja.

Estameña para chaquetas de mujer, 500 metros.

Francesilla, 200 metros.

Gallinas vivas, con un peso de un kilo como mínimo, 140.

Harina de arroz, 400 kilos.

Harina de maíz, 1.500 kilos.

Harina de trigo, de trigo candéal, blanca, sin contener ninguna substancia extraña, y sus componentes serán: agua, cantidad máxima, de 10 a 16 por 100; gluten seco, cantidad mínima, de 9 a 12 por 100; cenizas, cantidad máxima, 1 por 100; celulosa, cantidad máxima, 3 por 100; acidez, cantidad máxima, 0,5 por 100, 24.550 kilos.

Hilaza blanca, un cabo, 200 kilos.

Hilaza blanca, dos cabos, 100 kilos.

Hule impermeable, 250 metros.

Jabón blanco de aceite, 500 kilos.

Judías blancas, de buena calidad y cochura, que serán probadas antes de la recepción, 1.450 kilos.

Judías pintas, 400 kilos.

Lentejas esterilizadas, 200 kilos.

Leña menuda para quemar en estufas, 4.000 kilos.

Leña de pino en rajas, 3.500 id.

Lienzo para sábanas, 200 metros.

Muletón fino, 400 metros.

Paja corta, 6.000 kilos.

Pana para trajes, 100 metros.

Paño para pellizas, 185 metros.

Pañuelos para la mano, 20 docenas.

Pasta para sopa, será fina, de harina y elaborada con semero y de la variedad que se pida, 575 kilos.

Pimiento dulce, de buen color y

que no contenga substancias extrañas, 145 kilos.

Ramera verde de pino, no tallado, que no tenga cañas ni cándalo, con un peso aproximado la carga, de 5 haces, de 35 a 40 kilos, 400 cargas.

Sal limpia, cristalina y seca, sin mezcla de substancias extrañas, 1.400 kilos.

Sal en bolas, 50 kilos.

Sal para la panadería, 500 kilos.

Salvado hoja, limpio, 5.500 id.

Sosa Solvay, 400 kilos.

Suela, 60 kilos.

Tela para forros, 200 metros.

Terzerilla, 1.500 kilos.

Vaqueta, 60 kilos.

Vinagre puro de vino, 150 litros.

Vino blanco, 500 litros.

Vino común tinto, de 12 grados por lo menos, transparente, de color y sabor propio, sin contener ninguna substancia extraña a su composición normal, 2.250 litros.

Vino generoso, 20 litros.

Para la adjudicación del suministro se tendrán en cuenta las muestras que acompañen a las proposiciones, por cuya razón se ruega la presentación de aquéllas.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Cuando los artículos no se ajusten a las condiciones señaladas no se abonará su importe, exigiendo, además, las responsabilidades a que haya lugar si del examen de los mismos resultaran nocivos.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta Plaza persona que les represente y a quienes se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1931. — El Presidente, *Manuel Gil Baños*. — El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Núm. 5.293

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 19 del corriente, acordó celebrar nueva subasta, por haber sido declarada desierta la primera, de las obras de construcción del camino vecinal de Moraleja de las Panaderas a Medina del Campo, señalando el día 12 de Enero próximo, a las doce, para la apertura de las proposiciones que se presenten a la misma.

El presupuesto, proyecto y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, donde pueden examinarse todos los días hábiles durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a la subasta, con las subvenciones y anticipos concedidos a los Ayuntamientos interesados, es de 79.547'89 pesetas.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Notario que dará fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente, en la Caja General de Depósitos o alguna de sus Sucursales o en la Despositaria de fondos de esta Diputación, 3.977'39 pesetas, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Despositaria provincial, devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.^a y reintegradas, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán el modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de la subasta en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, en el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de.....» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tengan que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos, entre los autores de ellas, y, si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de ocho meses, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta del licitador agraciado.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obre-

ros que intervengan en las obras y cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

Don N. N.; vecino de, con cédula personal expedida en, clase, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.294

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 19 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de construcción de los caminos vecinales de Llano de Olmedo a Aguasal y Brahojos a El Campillo, señalando el día 12 de Enero próximo, a las doce y doce quince horas para la apertura de las proposiciones que se presenten a dichas subastas.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, donde pueden examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a las subastas es de 31.208'58 pesetas para el de Llano de Olmedo a Aguasal y de 45.370'41 pesetas para el de Brahojos a El Campillo.

Las subastas se celebrarán en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Diputación, que dará fe del acto.

Para tomar parte en las subastas será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos, o alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de esta Diputación 1.560'42 pesetas para el camino de Llano de Olmedo a Aguasal y 2.268'52 para el de Brahojos a El Campillo, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jor-

nada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.^a y rentegradas, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» al anterior hábil al de las subastas, en la Secretaría de la Diputación, de las once a las trece horas, debiendo acompañar, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre, hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal, y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos, una vez entregados y admitidos, no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador, dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos entre los autores de ellas y si subsiste la igualdad se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta ciudad, don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses para cada uno de los caminos, a contar desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de estas subastas, serán cuenta de los licitadores agraciados.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y a cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

Don N. N.; vecino de, con cédula personal expedida en,

clase, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 5.295

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Comisión Gestora

Esta Comisión, en sesión de 19 del corriente, acordó sacar a subasta las obras de construcción de los caminos vecinales de Canalejas a Fompedraza y Bobadilla a Velascálvaro, señalando el día 13 de Enero próximo, a las doce y doce quince horas para la apertura respectiva de las proposiciones que se presenten a dichas subastas.

Los proyectos, presupuestos y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Diputación provincial, donde pueden examinarse todos los días hábiles, durante las horas de oficina.

El tipo que ha de servir de base a las subastas es de 24.372'39 pesetas para el de Canalejas a Fompedraza y 51.876'24 pesetas para el de Bobadilla a Velascálvaro.

Las subastas se celebrarán en el Salón de sesiones de la Comisión, bajo la presidencia del de la Diputación, o Diputado en quien delegue, con asistencia de otro designado al efecto y del Secretario de la Diputación y del Notario que darán fe del acto.

Para tomar parte en la subasta será preciso depositar previamente en la Caja general de Depósitos, o alguna de sus sucursales, o en la Depositaria de esta Diputación 1.218'61 pesetas para la del camino de Canalejas a Fompedraza y 2.593'81 pesetas para el de Bobadilla a Velascálvaro, 5 por 100 del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 por aquel a quien le fuere adjudicado el servicio. Las cantidades que se consignen en esta Depositaria provincial devengarán los derechos de custodia, señalados en las Ordenanzas para exacciones provinciales.

Las proposiciones, en las que se declararán las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros, desechándose aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, estarán extendidas en papel de la clase 6.^a y rentegradas, además, con dos timbres provinciales de 0'50 pesetas, se ajustarán al modelo que al final se inserta y podrán presentarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», al anterior hábil al de las subastas, en la Secretaría de la Diputación, de las once

a las trece horas, debiendo acompañar por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la subasta.

Los pliegos deberán entregarse bajo sobre cerrado, a satisfacción del presentador. En el anverso, y firmado por el licitador, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de» (aquí el objeto de la misma). En el reverso, y cruzando la línea del cierre hará constar el presentador, bajo su firma, que el pliego se entrega intacto o las circunstancias que para su garantía juzgue conveniente consignar.

El presentador del pliego tendrá que exhibir su cédula personal y se le dará recibo, aunque no le pida, a cuyo efecto acompañará el timbre correspondiente, sin cuyo requisito no se le admitirá el pliego.

Los pliegos una vez entregados y admitidos no podrán retirarse, pero puede presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y condiciones señaladas, sin que en este caso tenga que acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

En caso de resultar dos proposiciones iguales, se abrirá licitación por pujas a la llana y por término de quince minutos entre los autores de ellas, y si subsiste la igualdad, se procederá al sorteo.

Los licitadores que concurren en representación de otra persona, presentarán poder bastanteado por el Letrado de esta ciudad don Sebastián Garrote Sapela, designado por la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras será de seis meses para el de Canalejas a Fompedraza y de ocho para el de Bobadilla a Velascálvaro, contados desde la constitución de la fianza definitiva.

Los gastos de anuncios y demás que se originen con motivo de esta subasta serán de cuenta de los licitadores agraciados.

El contratista está obligado a celebrar contratos con los obreros que intervengan en las obras y a cumplir cuanto determina la ley sobre protección a la Industria nacional, asumiendo, además, todas las obligaciones que la ley sobre Accidentes del trabajo impone a los patronos de las obras.

Valladolid, 21 de Diciembre de 1931.—El Presidente, *Manuel Gil Baños*.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela*.

Modelo de proposición

Don N. N.; vecino de, con cédula personal expedida en, clase, número, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día, condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a ejecutarlas por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de primera instancia e instrucción**

Núm. 5.244

VALLADOLID.— AUDIENCIA

Don Eduardo Ibáñez Cantero, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por la Secretaría del que autoriza, se sigue demanda ejecutiva, bajo el número 77 del año actual, promovida por el Procurador don Luis de la Plaza Recio, en nombre y representación de don José Rivero Moro, mayor de edad, casado, Agente de negocios y vecino de Valladolid, contra la señora viuda de Fernando Sánchez, llamada doña Celestina Martín Medina, domiciliada en Valladolid, en la calle del Duque de la Victoria, número 7, sobre reclamación de la suma de diez y seis mil cuatrocientas sesenta y un pesetas con treinta céntimos, importe del principal; por la de veintiocho pesetas sesenta y cinco céntimos que importan igualmente los gastos de protesto de la letra de que se trata, y por otras tres mil pesetas más para pago de los intereses, costas y gastos causados y que se causen por dicho procedimiento ejecutivo, en cuyos autos ejecutivos, y con fecha diez y seis del mes de Noviembre último, se embargaron como de la propiedad de la señora viuda de Fernando Sánchez, llamada doña Celestina Martín Medina, y para pago de dichas sumas, los bienes que se describen de la siguiente forma, los cuales han sido tasados pericialmente por don Ángel Mata Paredes, Perito mercantil, mayor de edad y vecino de Valladolid, en la suma de quince mil ciento ochenta pesetas con setenta céntimos, los cuales se sacan a la venta en pública subasta y por el término de ocho días:

1. Seis camisetas de verano, 9 pesetas.
2. Seis camisetas de verano, 8.
3. Nueve camisetas verano, 18.
4. Dos camisetas de verano, 4'50.
5. Treinta y ocho camisetas de verano, 81.
6. Once camisetas de verano, 22.
7. Cinco camisetas de verano, 10.
8. Dos camisetas de verano, 10.
9. Dos camisetas de verano, 8.
10. Dos camisetas de verano, 6.

11. Dos camisetas de verano, 5.
12. Tres camisetas de verano, 9.
13. Dos camisetas verano, 14.
14. Tres camisetas de verano, 15.
15. Ocho camisetas de verano, 32.
16. Una camiseta de verano, 6.
17. Dos camisetas de verano, 12.
18. Cuatro pantalones de verano, 8.
19. Seis pantalones de punto inglés, 24.
20. Dos pantalones de punto inglés, 5.
21. Tres pantalones de punto inglés, 12.
22. Cinco pantalones de punto inglés, 20.
23. Tres pantalones de punto inglés, niño, 12.
24. Tres pantalones de punto inglés, niño, 15.
25. Dos pantalones de punto inglés, 10.
26. Diez pantalones de punto inglés, 40.
27. Cuatro pantalones de punto inglés, 16.
28. Cinco pantalones de punto inglés, 20.
29. Cuatro pantalones de punto inglés, 16.
30. Seis pantalones de punto inglés, 30.
31. Cinco pantalones de punto inglés, 20.
32. Dos pantalones de punto inglés, 16.
33. Seis pantalones de punto inglés, 18.
34. Dos pantalones de punto inglés, 14.
35. Dos pantalones de punto inglés, 12.
36. Un pantalón de punto inglés, 8.
37. Dos pantalones de punto inglés, 16.
38. Dos pantalones de punto inglés, 24.
39. Tres camisetas lana, 12.
40. Dos camisetas lana, 14.
41. Una camiseta lana, 7.
42. Una camiseta lana, 8.
43. Un traje completo, 18.
44. Cinco camisetas punto inglés, 20.
45. Una camiseta punto inglés, 6.
46. Cinco camisetas punto inglés, 12.
47. Cinco camisetas punto inglés, 20.
48. Tres camisetas punto inglés, 12.
49. Una camiseta niño, 1'50.
50. Cuatro camisetas niño, 8.
51. Cuatro camisetas medio tiempo, 12.
52. Dos camisetas medio tiempo, 6.
53. Una camiseta lana, 10.
54. Una camiseta lana, 12.
55. Tres camisetas lana rusa, 18.
56. Dos camisetas lana rusa, 10.
57. Tres camisetas lana, señora, 13'50.
58. Una camiseta lana, señora, 4.
59. Tres camisetas punto inglés, 18.
60. Una camiseta punto inglés ruso, 5.
61. Tres toreras, 9.
62. Un jersey, 7.
63. Una camiseta de medio tiempo, 3'50.
64. Una camiseta de medio tiempo, 4'50.
65. Dos camisetas de medio tiempo, 8.
66. Una camiseta de medio tiempo, 4.
67. Un pantalón medio tiempo seda, 5.
68. Un pantalón seda, verano, 3'50.
69. Dos pantalones seda color, 4.
70. Dos camisetas verano, 3'50.
71. Un pañuelo seda, 1.
72. Cinco pañuelos seda, 5.
73. Dos pañuelos seda, 2.
74. Siete pañuelos seda, 7.
75. Seis pañuelos de seda, 7'20.
76. Ocho pañuelos de seda, 12.
77. Dos pañuelos de seda, 16.
78. Quince pañuelos de seda, 30.
79. Tres pañuelos de seda, 6.
80. Quince pañuelos de seda, 30.
81. Un pañuelo de seda, 2'50.
82. Seis pañuelos de seda, 15.
83. Un pañuelo de seda, 2'50.
84. Un pañuelo de seda, 2.
85. Dos pañuelos de seda, 6.
86. Dos pañuelos de seda, 6.
87. Veinte pañuelos de seda, 60.
88. Tres pañuelos de seda, 6.
89. Dos pañuelos de seda, 7.
90. Dos pañuelos de seda, 7.
91. Tres pañuelos de seda, 9.
92. Un pañuelo de seda, 6.
93. Dos pañuelos de seda, 10.
94. Un pañuelo de seda, 4'50.
95. Nueve corbatas nudo color, 6'75.
96. Veinticinco corbatas nudo color, 25.
97. Cuatro corbatas nudo color, 6.
98. Catorce corbatas nudo color, 21.
99. Una corbata nudo color, 1'25.
100. Veintidós corbatas nudo color, 44.
101. Doce corbatas nudo color, 12.
102. Cinco corbatas nudo color, 5.
103. Nueve corbatas nudo color, 9.
104. Cuatro corbatas punto, 6.
105. Cuatro corbatas punto, 4.
106. Cinco corbatas punto, 7'50.
107. Tres corbatas punto, 6.
108. Dos corbatas punto, 3.
109. Seis corbatas punto, 12.
110. Ocho corbatas negras, 12.
111. Veintitrés corbatas negras, 23.
112. Diez corbatas negras, 12'50.
113. Seis corbatas nudo negras, 8'25.
114. Ocho corbatas nudo negras, 8.
115. Dos corbatas nudo negras, 18.
116. Quince corbatas tiras negras, 15.
117. Nueve corbatas tiras negras, 9.
118. Una corbata tira negra, 1.
119. Ocho corbatas tira negra, 8.
121. Nueve corbatas tira negra, 9.
122. Cinco corbatas tira negra, 7'50.
123. Dos corbatas tira negra, 3.
124. Diez y ocho corbatas negras para lazo, 18.
125. Veinte corbatas negras para lazo, 20.
126. Trece lazos negros, 13.
127. Cinco lazos negros, 3'75.
128. Ocho lazos negros, 6.
129. Siete lazos negros, 7.
130. Treinta y cinco lazos blancos, batista, 26'25.
131. Veintinueve lazos color, 7'25.
132. Diez y ocho lazos color, 13'50.
133. Diez y seis lazos color, 11.
134. Siete lazos color, 7.
135. Ocho lazos color, 4.
136. Once lazos color, 11.
137. Dos polainas niño, 4.
138. Una polaina niño, 2.
139. Una polaina niño, 1.
140. Una polaina niño, 1'25.
141. Tres cinturones, 1'50.
142. Siete cinturones, 5'25.
143. Tres cinturones, 3.
144. Tres cinturones, 3.
145. Seis cinturones, 12.
146. Cuatro cinturones, 12.
147. Dos cinturones, 8.
148. Tres cinturones, 7'50.
149. Cinco cinturones, 12'50.
150. Dos cinturones, 4.
151. Cinco bufandas, 15.
152. Una bufanda seda, 11.
153. Una bufanda seda, 4.
154. Una bufanda seda, 3'50.
155. Tres bufandas seda, 15.
156. Una bufanda seda, 5.
157. Una bufanda seda, 4.
158. Cuatro bufandas seda, 32.

159. Dos bufandas de seda, 15.
 160. Dos bufandas de seda, 14.
 161. Dos bufandas de seda, 5.
 162. Dos pañuelos de bufanda, 12.
 164. Seis bufandas lana, 18.
 165. Ocho bufandas lana, 32.
 166. Una bufanda lana, 3.
 167. Una bufanda lana, 3'25.
 168. Una bufanda lana, 6.
 169. Una bufanda lana, 4.
 170. Una bufanda lana, 3.
 171. Cuatro bufandas lana, 20.
 172. Una bufanda lana, 10.
 173. Una bufanda lana, 3'50.
 174. Una bufanda lana, 4'25.
 175. Una bufanda lana, 6.
 176. Una bufanda lana, 5.
 177. Doce bufandas lana, 36.
 178. Una bufanda lana, 6.
 179. Cuatro bufandas lana, 5.
 180. Dos bufandas lana, 4.
 181. Siete bufandas lana, 10'50.
 182. Cuatro bufandas lana, 18.
 183. Una bufanda lana, 3.
 184. Una bufanda lana, 4.
 185. Tres bufandas lana, 12.
 186. Seis bufandas lana, 18.
 187. Tres cinturones, 3.
 188. Dos cinturones, 2.
 189. Un cinturón, 2'50.
 190. Cuatro cinturones, 12.
 191. Un cinturón, 3.
 192. Un cinturón, 4.
 193. Siete pares guantes niño, 14.
 194. Nueve pares guantes niño, 18.
 195. Treinta y cinco pares guantes niño, 72.
 196. Nueve pares guantes niño, 18.
 197. Diez pares guantes niño, 20.
 198. Cuarenta y tres pares guantes niño, 43.
 199. Treinta y tres pares guantes niño, 33.
 200. Sesenta y cinco pares guantes niño, 48'75.
 201. Nueve pares guantes niño, 13'50.
 202. Treinta y siete pares guantes niño, 74.
 203. Seis pares guantes niño, 9.
 204. Diez y siete pares guantes niño, 34.
 205. Nueve pares guantes niño, 22'50.
 206. Cinco pares guantes niño, 12'50.
 207. Cinco pares guantes niño, 15.
 208. Treinta y ocho pares calcetines lana, 114.
 209. Diez y siete pares calcetines lana, 41.
 210. Diez pares calcetines lana, 25.
 211. Nueve pares calcetines lana, 22'50.
 212. Cinco pares calcetines lana, 15.
 213. Trece pares calcetines lana, 26.
 214. Seis pares calcetines lana, 12.
 215. Cinco pares medias lana, 15.
 216. Cinco pares medias lana, 17'50.
 217. Seis pares medias lana, 15.
 218. Seis pares medias lana, 18.
 219. Cuatro pares medias lana, 8.
 220. Cuatro cintos de cuero, 12.
 221. Un cinto de cuero, 2.
 222. Dos cintos de cuero, 4.
 223. Seis cintos de cuero, 6.
 224. Siete medias sport algodón, 10'50.
 225. Tres medias sport algodón, 4'50.
 226. Trece medias sport algodón, 19'50.
 227. Tres medias sport algodón, 4'50.
 228. Trece medias sport algodón, 19'50.
 229. Cinco medias sport algodón, 7'50.
 230. Tres medias sport algodón, 4'50.
 231. Cinco tiras corrientes, 7'50.
 232. Diez y siete tiras corrientes, 9.
 233. Siete tiras corrientes, 6.
 234. Tres tiras corrientes, 3.
 235. Cuatro chalinas, 3.
 236. Una chalina, 1'50.
 237. Cinco chalinas, 3'75.
 238. Treinta y seis chalinas, 27.
 239. Once tirantes, 20.
 240. Cuatro tirantes, 16.
 241. Dos tirantes, 8.
 242. Un par tirantes, 5.
 243. Dos pares tirantes, 10.
 244. Cuatro pares tirantes, 12.
 245. Diez pares tirantes, 20.
 246. Cinco pares tirantes, 15.
 247. Un par tirantes, 3.
 248. Diez y seis pares tirantes, 32.
 249. Diez y siete pares tirantes, 20.
 250. Seis pares tirantes, 9.
 251. Dos pares tirantes, 2.
 252. Nueve pares tirantes, 9.
 253. Un par tirantes, 0'75.
 254. Un par tirantes, 1.
 255. Ocho pares tirantes, 16.
 256. Un par tirantes, 3.
 257. Un paraguas, 7.
 258. Dos paraguas, 10.
 259. Dos paraguas, 16.
 260. Cuatro paraguas, 18.
 261. Un paraguas, 3.
 262. Un paraguas, 3'75.
 263. Un paraguas, 2'75.
 264. Tres paraguas, 11.
 265. Quince pares medias de seda, 30.
 266. Catorce pares medias de seda, 28.
 267. Un par de medias de seda, 3.
 268. Once pares de medias de seda, 22.
 269. Cuatro pares de medias de seda, 10.
 270. Veinte pares de medias de seda, 40.
 271. Tres pares de medias de seda, 9.
 272. Cuatro pares de medias de hilo, 12.
 273. Nueve pares de medias de hilo, 18.
 274. Seis pares de medias de hilo, 12.
 275. Tres pares de medias de hilo, 6.
 276. Veinte pares de medias de hilo, 40.
 277. Seis pares de medias de hilo, 12.
 278. Tres pares de medias de hilo, 7'50.
 279. Veintidós pares de medias de hilo, 22.
 280. Siete pares de medias de hilo, 14.
 281. Nueve pares de medias de hilo, 15.
 282. Treinta y dos pares de medias de hilo, 64.
 283. Diez pares de medias de hilo, 20.
 284. Cinco pares de medias de hilo, 8.
 285. Diez y ocho pañuelos luto, señora, 9.
 286. Veintiún pañuelos luto, señora, 10'50.
 287. Veintiún pañuelos luto, señora, 10'50.
 288. Diez y nueve pañuelos caballero, color, 9'50.
 289. Ocho pañuelos caballero, color, 4.
 290. Quince pañuelos caballero, color, 2'50.
 291. Cinco pañuelos caballero, color, 9.
 292. Nueve pañuelos caballero, color, 7'50.
 293. Siete pañuelos caballero, color, 7.
 294. Veintitrés pañuelos bordados, señora, 17.
 295. Seis pañuelos, bordados señora, 5.
 296. Cinco pañuelos bordados, señora, 4.
 297. Tres pañuelos bordados, señora, 3.
 298. Dos pañuelos bordados, señora, 1'25.
 299. Cinco pañuelos bordados, señora, 5.
 300. Dos pañuelos bordados, señora, 2.
 301. Treinta y siete pañuelos blancos, caballero, 37.
 302. Cinco pañuelos blancos, caballero, 3'15.
 303. Veintiún pañuelos blancos, caballero, 21.
 304. Once pañuelos blancos, caballero, 9'60.
 305. Diez y seis pañuelos blancos, caballero, 16.
 306. Ocho pañuelos color, señora, 2.
 307. Cuarenta y un pañuelos color, señora, 20'50.
 308. Cuatro pañuelos color, señora, 4.
 309. Veintiocho pañuelos color, señora, 14.
 310. Veintidós pañuelos color, señora, 16'50.
 311. Veintiocho pares calcetines niño, 28.
 312. Diez pares calcetines niño, 10.
 313. Ocho pares calcetines niño, 8.
 314. Veinte pares calcetines niño, 20.
 315. Once pares calcetines niño, 11.
 316. Dos pares calcetines niño, 2.
 317. Dos pares calcetines niño, 2.
 318. Tres pares calcetines niño, 3.
 319. Cinco pares calcetines niño, 10.
 320. Mil doscientos diez y nueve metros de tela de color, 2.438.
 321. Ciento cuarenta y cuatro metros tela blanca, 250.
 322. Cuatro calzoncillos de tela blanca, 16.
 324. Diez y nueve pares medias blancas, 19.
 325. Treinta y nueve pares medias blancas, 39.
 326. Diez pecheras piqué, 25.
 327. Cinco pecherines color, 10.
 328. Cuatro pecherines crudos, 8.
 329. Ocho pecherines blancos, 16.
 330. Ocho pares botines blancos, 20.
 331. Nueve fajas lana, 27.
 332. Ocho fajas punto, 12.
 333. Tres petos, 6.
 334. Tres chalecos fantasía, 27.
 335. Seis chalecos bayona, 18.
 336. Siete pijamas, 60.
 337. Cuatro pijamas, 37.
 338. Un pantalón pijama, 6.
 339. Nueve camisas color, 27.
 340. Seis camisas color, francesas, 30.
 341. Ciento sesenta y siete camisas blancas, 502.
 342. Cuarenta y cinco camisas color, 135.
 343. Dos camisas de niño, 6.
 344. Ciento cincuenta y cuatro camisas franela color, 362.
 345. Treinta y cuatro tiras corrientes, 68.

346. Diez y nueve calzoncillos, 38.
 347. Seis bandas alpinistas, 18.
 348. Setenta y ocho pañuelos luto, hombre, 78.
 349. Doscientos setenta pares calcetines, 825.
 350. Treinta y tres pares puños popelín, 33.
 351. Ciento diez pares puños planchados, 110.
 352. Ciento ocho cuellos simples, 81.
 353. Cuarenta y dos pares guantes punto seda, 84.
 354. Ciento setenta y siete pares guantes punto, hilo, 352.
 355. Quince pares guantes hombre, 30.
 356. Ciento veintiocho guantes señora, 252.
 357. Trescientas veinte corbatas pala, 320.
 358. Noventa y un guantes reglamento, 91.
 359. Ciento treinta pares guantes punto grueso, 130.
 360. Trescientos setenta y siete pares guantes punto, señora, 754.
 361. Cuarenta y ocho pañuelos blancos, 24.
 362. Diez y ocho calzoncillos, 18.
 363. Ciento ocho tirillas planchadas, 54.
 364. Veintiocho tirillas piqué, 10.
 365. Veintiocho cuellos, niña, 14.
 366. Tres pares de puños, 2'75.
 367. Veintiocho cuellos encaje, 46.
 368. Ciento diez y ocho cuellos popelín, 75.
 369. Sesenta y siete cuellos flojos, 16'75.
 370. Treinta y siete chalecos de punto, 148.
 371. Treinta y seis pares pendientes, 108.
 372. Treinta y un imperdibles, señora, 31.
 373. Treinta y un colgantes señora, 31.
 374. Tres sortijas, 3.
 375. Cuarenta y dos pulseiras, 42.
 376. Quince billeteros, 30.
 377. Diez y nueve paquetes hojas de afeitar, 19.
 378. Cinco docenas hojas de afeitar, 6.
 379. Tres carteras, 6.
 380. Setenta y ocho pares ligas caballero, 78.
 381. Quince gomas tirantes, 1.
 382. Veintitrés gomas tirantes cordón, 2.
 383. Doscientos sesenta y cinco cuellos planchados, 200.
 384. Tres tirillas sacerdote, 0'75.
 385. Doscientos cincuenta y cuatro cuellos planchados, 200.

386. Doscientos noventa y dos pares guantes piel, 600.
 387. Setenta y un pares juegos gemelos, 71.
 388. Cuatro juegos pendientes y alfiler, 8.
 389. Ciento sesenta y dos sujetadores, 25.
 390. Tres sujetapuños, 0'75.
 391. Treinta y seis imperdibles, 7.
 392. Setenta y ocho alfileres corbatas, 78.
 393. Setenta y cinco peinetas, 18.
 394. Cuatro juegos boquillas, 15.
 395. Cincuenta y dos boquillas cerezo, 12.
 396. Cuatro salidas teatro, 20.
 397. Dos docenas botones pijamas, 1.
 398. Cien docenas botones nácar, 25.
 399. Dos pares medias lana, 2.
 400. Quince docenas poleas hueso, 3'75.
 401. Cuatro docenas poleas varias, 1.
 402. Veinte adornos camisas, 5.
 403. Cinco docenas poleas doble, 2'50.
 404. Cincuenta poleas sueltas, 0'50.
 405. Una blusa niño, 2.
 406. Cuatro sujetadores corbata, 1.
 407. Estantería, mostrador y escaparate, espejos y mesas que forman parte del mobiliario del establecimiento, 1.500.
 408. Un traje de lana, 8.
 Total pesetas 15.180'70.

Tan precitados bienes, descritos anteriormente, se sacan a la venta en pública subasta, la cual tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día nueve del mes de Enero próximo, y hora de las once de su mañana.

Se advierte a los licitadores que dichos bienes se encuentran depositados en poder de la señora viuda de Fernando Sánchez, domiciliada en la calle del Duque de la Victoria, número siete, principal, de Valladolid, para el que quiera examinarlos. Para tomar parte en dicha subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. No se han suplido los títulos de propiedad de dichos bienes, conformándose con los que existan. Para tomar parte en tan aludida subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, según la tasación pericial indicada, que es la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y con el fin de que el presente edicto sea inserto en el «Boletín

Oficial» de esta provincia, por el término de ocho días, se da el presente en Valladolid, a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—Eduardo Ibáñez.—El Secretario, P. S., Adrián Martín. 661

Núm. 5.283

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

Ovejero Lobato, Félix; hijo de Félix y Gumersida, de 18 años, soltero, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid, Secretaría vacante, para ser emplazado en causa por estafa, por viajar sin billete, instruída por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que si no comparece será reducido a prisión.

Núm. 5.289

VILLALÓN DE CAMPOS

Don Isidro Hidalgo Cabezudo, Juez de primera instancia de Villalón de Campos y su partido.

Hago saber: Que en la Junta de acreedores celebrada en concurso necesario promovido por el Procurador don Julián García Muñoz, en nombre y representación de doña Josefa Ramos Gordaliza, vecina de Madrid, contra don Alejandro Pastor Giraldo, vecino de Villafrades de Campos, celebrada el día diez y ocho del mes actual, se designó, por unanimidad, como un solo Síndico a don Teodoro Martínez Palacios, el que, y por no haberse impugnado su nombramiento por ninguno de los acreedores presentes, se le tuvo por nombrado.

Lo que se hace saber por medio del presente a los efectos legales, previniendo a las personas que hayan de efectuar pagos al concursado que lo hagan a dicho Síndico.

Dado en Villalón, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.—Isidro Hidalgo.—El Secretario habilitado Marciano P. Cembranos. 662

Núm. 5.273

Juzgados municipales

CISTÉRNIGA

Don Segundo Barajas Llorente, Juez municipal del pueblo de Cistérniga.

Hago saber: Que vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, se anuncia a concurso, con-

forme a las disposiciones vigentes, pudiendo los que aspiren a ella presentar solicitudes documentadas dentro de los quince días siguientes al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial».

Los aspirantes a la vacante acompañarán a la solicitud certificación de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio, y certificación de estar examinado y aprobado para desempeñar dicho cargo.

El que sea nombrado disfrutará solamente los derechos de Arancel.

Cistérniga, 18 de Diciembre de 1931.—Segundo Barajas.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.165

REQUISITORIA

Fajardo Alonso, Nilo; hijo de Santiago y de Bernarda, natural de Casasola de Arión, partido judicial de Mota del Marqués, provincia de Valladolid, de 23 años de edad, se ignoran las señas personales, vecindado últimamente en Casasola de Arión y procesado por haber faltado a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería Toledo número treinta y cinco, don Salustiano Santos Lorenzo, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Zamora, 19 de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Salustiano Santos.

Núm. 5.261

REQUISITORIA

Martín Royá, Justo; hijo de Justo y Dolores, natural de Valladolid, de estatura 1'655 metros, nació en 1.º de Enero de 1910, domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del 13 Regimiento de Artillería Ligera, don José Juliani Calleja, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Segovia, 18 de Diciembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, José Juliani.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial